

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/3251 /

Delega facultades en el Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura del Comando de Educación y Doctrina, para la obra denominada "2da Etapa de Remodelación de Instalaciones para el CEEAG", ubicado en la Academia de Guerra del Ejército, comuna de La Reina, región Metropolitana.

27 JUL. 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar", y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971 que "Aprueba DN-L 334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", específicamente lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° letra b), en relación con el artículo 5° letras h) y j).
- e) La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".
- f) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 30.OCT.2008, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

- a) El oficio DIFE A E/2 (R) N°10000/1042/6414 de 06.ABR.2015, por el cual se informa al Comandante de Educación y Doctrina, la resolución del Comité Económico Institucional y se asignan fondos, en conformidad al detalle que en él se indican.
- b) El oficio CINGE DEPTO ADM F Y C a (R) N° 10000/8277 de 24.ABR.2015,

por medio del cual se solicita antecedentes de la obra, objeto de la presente resolución.

- c) El oficio CEDOC CG DPI (P) N°4700/2221 de 20.MAY.2015, a través del cual se remiten los antecedentes técnicos de la obra denominada “2da Etapa de Remodelación de Instalaciones para el CEEAG”.
- d) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4901/1346 de 10.JUL.2015, suscrito por el Jefe del Departamento Apoyo Técnico Subrogante, TCL GABRIEL GONZÁLEZ BECERRA y el Constructor Civil ECP JAIME AMENÁBAR VARELA, ambos dependientes de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros, que concluye que la obra analizada se encuentra bien conformada tanto en el itemizado de las partidas, presupuesto oficial, especificaciones técnicas de arquitectura y planimetría, siendo congruentes a los recursos disponibles para la remodelación de la obra existente, satisfaciendo técnica y económicamente los requerimientos e intereses institucionales.
- e) Lo establecido en la letra j) del artículo 5° del Reglamento citado en “Vistos d)”, en cuanto indica que los Comandantes en Jefe, los Directores Generales o los Jefes del Servicio, podrán delegar total o parcialmente sus funciones y atribuciones en los Comandantes de Unidad o la persona que en cualquier escalón institucional deba velar por el cumplimiento del contrato.
- f) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de la ya citada Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Delégase en el Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura del Comando de Educación y Doctrina, para contratar la obra denominada “2da Etapa de Remodelación de Instalaciones para el CEEAG”, ubicado en la Academia de Guerra del Ejército, comuna de La Reina, región Metropolitana, hasta por un monto de \$18.848.318 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos).
2. Facúltase al Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura del Comando de Educación y Doctrina, para que en representación del Fisco-Ejército de Chile, suscriba todos los actos administrativos e instrumentos públicos o privados que se requieran para materializar la ejecución de la obra ya singularizada. Entre ellos y sin que la enumeración sea taxativa, el aprobar bases administrativas especiales, efectuar el llamado a licitación pública, declarar desierto el proceso, convocar a licitación privada mediante resolución fundada, efectuar las invitaciones correspondientes para participar del proceso de licitación privada, aprobar el trato directo, adjudicar o asignar la ejecución de la obra, según sea el caso, designar Inspector Fiscal de Obra, aprobar el contrato respectivo, suscribirlo, autorizar obras extraordinarias, aumentos de obras y/o plazo a través de un convenio ad-referéndum, en conformidad a la disponibilidad presupuestaria, celebrar todo tipo de convenios ad-referéndum, aprobarlos mediante acto administrativo, reducir a escritura pública las

resoluciones y actos que corresponda, a costa del contratista, aprobar la recepción provisional de la obra, efectuar la recepción definitiva, y proceder a la liquidación y finiquito del contrato, todo ello de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente.

3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra antes citada, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente, aquellas relativas al plazo, forma y condiciones de pago, retenciones, anticipos, garantías, multas y seguros de responsabilidad civil, de incendio u otros que fueren idóneos para asegurar los riesgos de construcción, sin reajuste ni interés de ningún tipo. En relación, a los estados de pago, estos serán autorizados por el Inspector Fiscal de Obra que se hubiere designado y remitidos a este Comando de Ingenieros para su tramitación posterior.
4. La obra será financiada con cargo a recursos de la cuenta "Obras-Ejército", creada en virtud de la Ley N° 17.502.
5. En razón del financiamiento de la presente obra, las boletas o seguros deberán emitirse a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército (TEMGE) y las facturas a nombre del Comando de Ingenieros del Ejército.
6. La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en la autoridad delegada.
7. Se instruye dar estricto cumplimiento a la normativa consagrada en el reglamento citado en el "Visto d)" del presente acto administrativo.
8. Ríndase cuenta de la forma que establece el artículo 7° de la Ley N° 17.502, en concordancia a la resolución citada en el "Visto c)".

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.



VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CEDOC CG DPI
 2. CEDOC (C.I.)
 3. CINGE JECOE
 4. CINGE DEPTO ADM F Y C
 5. CINGE DEPTO ADM Y C P
 6. CINGE DEPTO JUR (ARCHIVO)
- 6 Ejs. 3 Hjs.